

República de Chile Provincia de Linares DIDECO

DECRETO EXENTO Nº / 10. 178

## **VISTOS**

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la señora Alcaldesa " los decretos exentos.-
- 5).- El Decreto N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.-
- 6).- El Programa de Desarrollo Económico de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario.

## CONSIDERANDO

- 1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes № 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, las familias individualizadas se encuentran en estado de manifiesta necesidad y no cuentan con los recursos económicos necesarios para solventar insumos para el micro emprendimiento , lo cual es avalado, con los informes socioeconómicos emitidos por Profesionales Asistentes Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

## DECRETO

1.- APRUEBASE Y REGULARICESE, la asignación de recursos financieros para aportar en el bono fomento productivo otorgada a las personas que se indican a continuación:

Identificación	R.U.T N°	Aporte Municipal
SANDRA ISABEL GOMEZ MENDEZ		\$60.000
PAULA LOPEZ ALMONACID		\$130.000
ROBERTINA DEL CARMEN ZAPATA ABARZUA		\$60.000
MONICA MAUREIRA VALDES		\$60.000
MARIA JOSEFINA IBARRA GARRIDO		\$135.000

- 2.- GIRESE CHEQUE NOMINATIVO, a cada una de las 5 personas beneficiadas que se detalla punto 1 del presente decreto, como aporte subsidiado de la Ilustre Municipalidad de Parral a la familia precedentemente mencionada de acuerdo al monto señalado.
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-24-01-007-000 (4-13-1) "Programa de Desarrollo Económico", del Presupuesto Municipal vigente año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

"Por orden de la Sra. Alcaldesa" PALIDAD

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/FPR/EMC/AAM/mpa DISTRIBUCIÓN

1.-Oficina de Parte

2.-Direccion Finanza (2)

3.- Dirección de Contro

4.- Dirección Jurídica

**ADMINISTRADOR** MUNICIPAL

/ÁN DAMINO HERNANDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL